

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO

N.º expediente Ministerio: MS-010000-2023-221

Localizador: C13 I04 P04.S115

BDNS: 681208

Proyecto Ayuntamiento de Valladolid: 2023/2/PRTR/4/1

Proyecto: MeVa! Mercados de Valladolid: avanzando hacia la excelencia

Actuación: 'Instalación de mobiliario urbano como punto de información (MUPI) y

elaboración de contenidos digitales para los mismos'

EXPEDIENTE: 05_CMC_M_2024_11_PRTR CONT DIGIT MUPI

ASUNTO: CONTRATO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE VALLADOLID CON FINANCIACIÓN EUROPEA 'NEXT GENERATION EU' A TRAVÉS DEL 'PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA'

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 5.2 de la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2018.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DE CONTRATO

En el marco del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation UE), el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede" que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. La Secretaría de Estado de Comercio ha puesto en marcha la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización, ubicada en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, y que tiene como objetivo, entre otros, impulsar la transformación digital del comercio local para aumentar su capacidad de innovación.









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO				
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	1/18		





En la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se establecen las bases reguladoras de esta línea de ayudas. Por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria 2023 de la citada línea de ayudas. El Ayuntamiento de Valladolid se presentó a esta convocatoria con su proyecto "MeVa! Mercados de Valladolid: avanzando hacia la excelencia" por un importe total de 1.768.543,18 € IVA incluido, del cual ha obtenido una financiación del 80% a cargo de estos fondos europeos (subproyecto C13.I04.P04.S115). El objetivo general del proyecto es dinamizar el comercio de proximidad y modernizar los mercados municipales a través de la mejora de sus instalaciones y de su gestión, teniendo la excelencia como criterio de transformación constante de la oferta para adaptarse a las necesidades de la ciudadanía, mediante la mejora del espacio urbano comercial y el incremento del nivel de digitalización y profesionalización de la actividad del comercio minorista.

Dentro de las actuaciones previstas en el proyecto está prevista la generación de contenidos digitales para promocionar los mercados, sus servicios —como el de taquillas inteligentes refrigeradas, puntos limpios de proximidad, marketplace, etc.- y valor añadido que aporta el comercio de proximidad del barrio (cercanía, diversidad de producto, trato personalizado, alternativas sostenibles a la compra como los servicios de reparación, alquiler, etc.) En el caso de los mercados de Delicias y Rondilla se hará hincapié en las actuaciones de rehabilitación y mejora de instalaciones, equipamientos y servicios que recientemente se han llevado a cabo en estos con el fin de atraer tanto nuevos operadores como usuarios y fidelizar a la clientela.

Esta actuación se encuentra contemplada en el Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid cuyo programa 3.1. se denomina precisamente *Comunicación dirigida a incentivar la decisión de compra* que incluye acciones como el desarrollo de una estrategia de comunicación para dar coherencia, reforzar el impacto y evitar la dispersión de mensajes y la falta de foco, así como el programa 3.3, denominado *Revitalización de la actividad comercial*, que incluye la realización de campañas de sensibilización sobre el comercio de proximidad, desarrollando contenidos para distintos formatos.

Por otro lado, esta actuación también se encuentra alineada con el Plan Estratégico de Mercados Municipales de Valladolid, uno de cuyos programas es precisamente *Potenciar la marca de mercados de Valladolid (MeVa!)* como signo de calidad, incluyendo la realización de campañas online y offline.

En este sentido, uno de los retos identificados en el diagnóstico de esta Estrategia es consolidar la atención personalizada, y superar la debilidad de "bajo grado de comunicación del sector hacia los consumidores". Para ello, el proyecto beneficiario de la convocatoria de ayudas ha previsto también la instalación de MUPIs digitales que ofrezcan información sobre los puestos y servicios de los mercados, así como sobre los valores del comercio de proximidad en general, promociones, ofertas, campañas...

La necesidad que se pretende satisfacer es por tanto desarrollar contenidos digitales que









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO				
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	2/18		





se utilizarán en estos MUPIs y otros canales digitales como la web municipal, la web www.valladolidcomercioproximo.es y redes sociales y medios de comunicación digital, con el fin de contar con canales y contenidos que transmitan mensajes persuasivos que contribuyan a la sensibilización en favor de los mercados municipales y, por extensión, del comercio de proximidad, y en consecuencia los haga más atractivo para captar operadores y nuevos clientes y consolidar y fidelizar a la clientela nueva y a la habitual.

En el contrato se han previsto las prestaciones idóneas para satisfacer esta necesidad de contratación, correspondiéndose íntegramente con el objeto del contrato y este a su vez con la actuación del proyecto "MeVa! Mercados de Valladolid:avanzando hacia la excelencia". Estas prestaciones permitirán satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto contractual completo que no es objeto de fraccionamiento.

El valor estimado del contrato no alcanza los umbrales precisos para su consideración como de regulación armonizada, por lo que no precisa de la oportuna publicidad europea.

Se tramita un contrato de servicios, definido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar.

Este contrato no está incluido en el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento para el año 2024, debido a que todavía no se ha elaborado este plan. Se estima en todo caso necesaria esta contratación para abordar el cumplimiento de los compromisos al aceptar la subvención de fondos europeos.

La ejecución de este proyecto compete al Área de Comercio, Mercados y Consumo pues se trata de una actividad cuya competencia constituye una competencia propia atribuida por la legislación de régimen local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo 25.2 establece que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

En resumen, los datos correspondientes a este contrato respecto del PRTR son:

Componente: 13 'Impulso a la PYME'

Inversión: 4 'Apoyo al sector del comercio en la economía local'

Subproyecto y actuación: C13.I04.P04.S115 / 'Instalación de mobiliario urbano como punto de información (MUPI) y elaboración de contenidos digitales para los mismos'

Hitos y objetivos: En el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO				
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	3/18		





la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España no se establecen hitos aplicables a esta actuación. Por lo que se refiere a los objetivos, con esta actuación se contribuye a la consecución del objetivo previsto en la citada Decisión de "finalizar 30 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales, de conformidad con los dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), mediante una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional".

Etiquetado verde y digital: La ejecución del presente contrato, financiado por el 'Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia' con fondos de la Unión Europea 'Next Generation EU' no contribuye de manera directa al etiquetado climático ni de transición digital identificados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 13

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El área de Comercio, Mercados y Consumo no dispone de técnicos con la experiencia necesaria y cualificación requerida para desarrollar este contrato. El Ayuntamiento de Valladolid no dispone tampocode técnicos con la cualificación requerida dada la naturaleza de las prestaciones a realizar. Ello es así porque los perfiles requeridos no existen en la relación de puestos de trabajo ni en el área ni en el resto del Ayuntamiento.

3. DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

No hay división en lotes para este contrato.

Se justifica la no división en lotes en el hecho de que las prestaciones de este contrato no pueden separarse para configurar lotes, constituyendo todas ellas una unidad, estando relacionadas, sin que formen partes independientes susceptibles de una contratación separada, estando las funciones que se fijan en el Pliego de prescripciones técnicas y en el apartado de la Memoria, ligadas unas a otras, coordinándose entre sí para la prestación del objeto del contrato, y siendonecesaria la prestación única y homogénea para conseguir la finalidad de esta actuación financiada con fondos PRTR. Además, el diseño y el desarrollo de las diferentes prestaciones son actividades sucesivas, que no pueden realizarse en paralelo. Todo el contenido ha de responder a una estrategia e identidad creativa única, desarrollada posteriormente en distintos productos para la comunicación digital.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para el año de duración del contrato se ha estimado en 40.488€ (IVA no incluido), teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes.









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO				
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	ción https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y		4/18		





Los cálculos se han realizado tomando como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio n.º 99004225011981), publicado por Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo (BOE de 10 de febrero de 2016), al considerar el más ajustado a las prestaciones objeto de este contrato, sin perjuicio de que las empresas licitadoras, con personal por cuenta ajena, o bien profesionales autónomos, puedan acreditar el cumplimiento de otro más específico. También se ha tenido en cuenta Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (BOE de 11 de agosto de 2022).

Dentro de dicho Convenio colectivo se estima que el personal que desarrolle las funciones propias de este contrato debe pertenecer a los siguientes niveles y perfiles, según las definiciones que incorpora el Convenio Colectivo:

Nivel 3	Jefe de proyecto
Nivel 3	Técnico senior redactor
Nivel 3	Director creativo

Para calcular el presupuesto base de licitación no ha sido posible la desagregación de género ya que el convenio colectivo de aplicación no establece diferencias por razón de género en las tablas salariales. Para calcular el coste salarial se ha tenido en cuenta las Tablas Salariales que figuran como Anexo III del Acta de revisión de precios, aplicando los salarios de los años 2024 (primera anualidad) y 2025 (segunda anualidad).

La jornada completa es de 37,5 horas semanales de acuerdo con el convenio. Para la realización de las tareas de este servicio a realizar en las semanas iniciales del contrato – de mayor intensidad de trabajo pues requiere de todo lo necesario para elaborar los materiales de las campañas específicas de Delicias y Rondilla y primera campaña genérica- se estima que es necesaria la carga equivalente a 4 meses de trabajo con una dedicación de puestos y jornadas de la siguiente manera: un jefe de proyecto al 10% de su jornada y un equipo integrado por 3 técnicos de nivel 3 (perfiles de planificador al 25% de su jornada, un técnico redactor al 75% de su jornada y un Director creativo al 100% de su jornada (en la tabla están unidas las jornadas de los 3). Para los restantes meses de contrato las tareas son básicamente de adaptaciones y actualizaciones de materiales para nuevas campañas, pero partiendo de un mismo concepto creativo por lo que las cargas de trabajo son menores siendo equivalentes, por meses, al desarrollado por un jefe de proyecto al 0,5% de su jornada, y un técnico nivel 3 redactor y un creativo al 15% de su jornada (en la tabla están unidas las jornadas de ambos). Además de los costes directos de personal e indirectos, también se tienen en cuenta los costes de material gráfico, licencias...

Teniendo en cuenta la clasificación profesional, los costes salariales estimados son:









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO				
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y		5/18		





TRABAJOS A REALIZAR EN 2024					
HORAS SEMANALES CONVENIO	37,50				
		Jefe de proyecto	Planificador estratégico+ creativo+redactor		
CATEGORIA		NIVEL 3	NIVEL 3	TOTAL	MESES EQUIVALENTES CONTRATO
Porcentaje dedicación		0,15	2,00		4,00
DATOS TABLA SALARIAL SEGÚN CONVENIO (MENSUAL)		1.774,52€	1.774,52€		,
COSTES SALARIALES CONVENIO		266,18€	3.549,04€	3.815,22€	
C. COMUNES	23,60%	62,82€	837,57€	900,39€	
AT y EP	2,04%	5,43€	72,40€	77,83€	
DESEMPLEO	5,50%	14,64€	195,20€	209,84€	
FOGASA	0,20%	0,53€	7,10€	7,63€	
FP	0,60%	1,60€	21,29€	22,89€	
Total Seguros sociales		85,02€	1.133,56€	1.218,58€	
Costes de ejecución material	12,00%	31,94€	425,88€	457,83€	
Absentismo	4,00%	10,65€	141,96€	152,61€	
COSTES DIRECTOS		393,78€	5.250,45€	5.644,23€	22.576,93€
Gastos Generales	8,00%	31,50€	420,04€	451,54€	
Beneficio Industrial	4,00%	15,75€	210,02€	225,77€	
COSTES INDIRECTOS		47,25€	630,05€	677,31€	2.709,23€
GASTOS MATERIALES:					
Material gráfico					4.800,00€
Software (licencias, actualizaciones, etc.)					400,00€
COSTE TRABAJOS 2024					30.486,17€









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO				
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	6/18		





	TRABAJOS A REALIZAR EN 2025					
HORAS SEMANALES CONVENIO	37,50					
		Jefe de proyecto	Técnicos redactor y creativo			
CATEGORIA		NIVEL 3	NIVEL 3	TOTAL	MESES EQUIVALENTES 2025	
Porcentaje dedicación		0,05	0,30		8,00	
DATOS TABLA SALARIAL SEGÚN CONVENIO (MENSUAL)		1.845,50€	1.845,50€		-,	
COSTES SALARIALES CONVENIO		92,28€	553,65€	645,93€		
C. COMUNES	23,60%	21,78€	130,66€	152,44€		
AT y EP	2,04%	1,88€	11,29€	13,18€		
DESEMPLEO	5,50%	5,08€	30,45€	35,53€		
FOGASA	0,20%	0,18€	1,11€	1,29€		
FP	0,60%	0,55€	3,32€	3,88€		
Total Seguros sociales		29,47€	176,84€	206,31€		
Costes de ejecución material	12,00%	11,07€	66,44€	77,51€		
Absentismo	4,00%	3,69€	22,15€	25,84€		
COSTES DIRECTOS		136,51€	819,07€	955,58€	7.644,65€	
Gastos Generales	8,00%	10,92€	65,53€	76,45€		
Beneficio Industrial	4,00%	5,46€	32,76€	38,22€		
COSTES INDIRECTOS		16,38€	98,29€	114,67€	917,36€	
GASTOS MATERIALES:						
Material gráfico				100,00€	800,00€	
Software (licencias, actualizaciones, etc.)				80,00€	640,00€	
COSTE TRABAJOS 2025					10.002,01€	









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO				
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y		7/18		





En la siguiente tabla se detalla los costes del contrato por anualidades:

Año	Coste contrato (sin IVA)	IVA	Coste total
2024	30.486,17 €	6.402,09€	36.888,26 €
2025	10.002,01 €	2.100,42€	12.102,43 €
Total	40.488,18 €	8.502,52€	48.990,69 €

No procede la revisión de precios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación a la baja, coincidente con el presupuesto del contrato es de 48.990,69€, IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato para el año de duración es de 40.448€.

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Este contrato cuenta con financiación del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation UE), en cuyo marco el Gobierno deEspaña ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede" que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. La Secretaría de Estado de Comercio ha puesto en marcha la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización, ubicada en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado "Impulso a la PYME", inversión 4 "Apoyo al sector comercio en la economía local".

En la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se establecenlas bases reguladoras de las líneas de ayudas. Por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria 2023 de la citada línea de ayudas. El Ayuntamiento de Valladolid se presentó a esta convocatoria con su proyecto "¡MeVa! Mercados de Valladolid: avanzando hacia la excelencia" por un importe total de 1.768.543,18 € IVA incluido.









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO				
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y		8/18		





La convocatoria de 2023 se resolvió de forma definitiva el 10 de noviembre de 2023, por resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, del entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la cual se selecciona al proyecto presentado y se financia el 80% de las actuaciones del proyecto aprobado, IVA incluido (subproyecto C13.104.P04.S115).

El presente contrato cubre la realización de la actuación 1B del citado proyecto, que es a su vez complementaria, pero completamente distinta por su naturaleza, de la 1A, que es el suministro e instalación de los MUPIS.

No obstante, la financiación europea no incluye las tareas a desarrollar en 2025 aunque sí que existe una obligación de mantener los MUPIS en uso y destinados a su finalidad de promoción de los mercados y el comercio de proximidad, teniendo en cuenta además que estos han sido también financiados con fondos Next- Generation EU, es por ello que se ha previsto también crédito en la anualidad de 2025 para hacer las adaptaciones y actualizaciones necesarias en los materiales desarrollados para llevar a cabo al menos dos campañas publicitarias en estos dispositivos y aprovecharlas también para otros medios de comunicación digital.

Así pues, la financiación concreta en lo que al presente contrato corresponde es la siguiente:

Año	Coste (sin IVA)	IVA	Coste total	Financiación fondos PRTR	Financiación Ayuntamiento
2024	30.486,17€	6.402,09€	36.888,26€	29.510,61€	7.377,65€
2025	10.002,01€	2.100,42€	12.102,43€	n/a	12.102,43€
Total	40.488,18€	8.502,52€	48.990,69€	29.510,61€	19.480,08€

El Ayuntamiento de Valladolid ha incorporado en el presupuesto 2024 los créditos suficientes para la necesaria cofinanciación. Así pues, el contrato cuenta con créditos suficientes para su financiación en la partida 05/50/4312/227.99 para el año 2024. Para la anualidad 2025 se presupuestarán los créditos necesarios con cargo a la aplicación 05/4312/227.99.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento elegido es el procedimiento abierto previsto en el art. 156 de LCSP para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, permitiendo la libre concurrencia y quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUER	0	
Firmante ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS			
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	9/18





licitador. Dado el importe del contrato resulta procedente la aplicación del procedimiento abierto simplificado previsto en el art.159.6 de la LCSP.

El RDL 36/2020, sobre la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 50, dispone sobre la tramitación de urgencia lo siguiente:

"1. Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Se establece la tramitación urgente del expediente, dada la necesidad de que determinadas prestaciones, que están financiadas por fondos europeos tramitados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estén ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2024.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se exigirá garantía provisional. definitiva, visto lo dispuesto en el citado art.159.6.

No se exime de la constitución de la garantía definitiva, que será del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido), que se elevará al 10% para ofertas desproporcionadas.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para este tipo de contratos de servicio no se exige clasificación de acuerdo con el art. 77.c) de la LCSP.

Todas las empresas que quieran concurrir a esta licitación deben estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) o en el registro autonómico equivalentea la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación (artículo 159.4de la LCSP)









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37
Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinad de los servicios electrónicos de confianza			determinados aspectos
Firmante	Firmante DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	10/18





Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia:

Si de la información obrante en el ROLECE no se aportan datos relativos a la solvencia, o no se encuentra inscrito en el ROLECE, los contratistas interesados en la presente contratación deberán acreditarla por los medios que se indican, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario.

1º Solvencia económica:

Acreditar una cifra anual de negocios en el ámbito de actividad a que se refiere el contrato deque se trate, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del total contrato. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

O, alternativamente:

Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lote o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría apalancar para poder hacer frente a los gastos de este y a las condiciones de pago del contrato y así como al período medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

En todo caso, la inscripción en el ROLECE acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho registro, salvo prueba en contrario.

2º Solvencia Técnica y profesional:









Código Seguro de Verificación IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y		Fecha	14/08/2024 13:08:37
Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados a de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/I/VVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	11/18





Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos delCPV coincidan con los del contrato que se licita.

O, alternativamente:

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargadosdel control de calidad en la ejecución de los servicios objeto del contrato de que se trate. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de, al menos, un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha optado por la experiencia en la ejecución de trabajos similares, prevista en el artículo 90.1.a, concretándose qué se entiende por "similar", por considerar que esa experiencia, acreditados con los correspondientes certificadosde buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato. Como medida para facilitar la concurrencia, se admite una alternativa a la experiencia, que es el personal o unidades encargados del control de calidad, dado que se busca una producción de gran calidad y originalidad en el diseño y desarrollo de los materiales que han de exhibirse en los MUPIS implantados en la ciudad y en sus redes sociales.

Para la ejecución de este contrato es necesario que el adjudicatario adscriba específicamente al mismo un jefe de proyecto con titulación universitaria, como mínimo de graduado o licenciatura, o equivalente o superior, relacionada con el objeto del contrato. Deberá acreditar una experiencia de 4 años en la gestión de equipos en proyectos relacionados con las prestaciones objeto del contrato. El adjudicatario se compromete a contar con el equipo técnico para el cumplimento del contrato.









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37	
Normativa	Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados asp de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS			
Firmante LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	12/18	





9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Se han establecido unos criterios de valoración directamente relacionados con el objeto del contrato, que permiten obtener la mejor oferta. No se han introducido criterios de juicio de valor, sino exclusivamente criterios de valoración matemática:

PROPUESTA ECONÓMICA MAYOR CANTIDAD DE BAJA OFERTADA	Pi = Z x T-Oi/T-Om Dónde: P i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio económico T es el tipo de licitación O m es la oferta económica más barata O i es la oferta económica que se está valorando Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, T=O, entonces P =0	80 PUNTOS			
	Suministro de cuñas publicitarias para radio	12 PUNTOS			
PRESTACIONES ADICIONALES	Realización de un spot publicitario de 20 segundos de duración	8 PUNTOS			
	100 PUNTOS				

PROPUESTA ECONÓMICA: La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación (80 puntos); la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa. La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

 $Pi = Z \times T-Oi/T-Om$

Dónde:

P i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Firmante ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS			
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	13/18





T es el tipo de licitación

O m es la oferta económica más barata

O i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, T= O, entonces P =0

PRESTACIONES ADICIONALES. Bajo la valoración de este criterio se podrá obtener un máximo de 20 puntos desglosados de la siguiente manera:

- 1) <u>Número de cuñas publicitarias para radio</u>: Las cuñas deberán estar relacionadas con los contenidos objeto del contrato. Para entender cumplida la prestación adicional se deberá entregar la cuña, una vez validada por el Ayuntamiento, lista para ser difundida. Se podrán ofertar hasta un máximo de 3 cuñas. Por cada una se otorgarán 4 puntos con un máximo de 12.
- 2) <u>Realización de un spot publicitario</u> para ser emitido por TV con una duración de 20 segundos. El spot deberá estar relacionado con los contenidos objeto del contrato. Será de cuenta de la adjudicataria la realización de las actividades necesarias: guion, identificación de localizaciones, casting, trabajos de fotografía y video, postproducción... Para entender cumplida la prestación adicional se deberá entregar el spot, una vez validado por el Ayuntamiento, listo para ser difundido. Por la realización del spot se otorgarán 8 puntos.

Estos criterios matemáticos permiten obtener el mejor servicio relación calidad-precio y garantizar un mayor impacto de la actuación.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Respecto a las de carácter social, son las establecidas con carácter preceptivo en la cláusula 42 del pliego modelo para contratos de servicios. Respecto a las cláusulas de carácter medioambiental, resulta de aplicación la relativa a la utilización de papel con sello FSC.

11. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DERIVADAS DE SU FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION EU EJECUCIÓN

CUMPLIMIENTO DEL DNSH

La ejecución del presente contrato, financiado por el 'Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia' con fondos de la Unión Europea 'Next Generation EU' no contribuye de manera directa al etiquetado climático ni de transición digital identificados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado "Plan









Código Seguro de Verificación IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y		Fecha	14/08/2024 13:08:37
Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados a de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/I/VVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	14/18





de modernización y competitividad del sector turístico", inversión 4.a, "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística".

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) de acuerdo con el modelo del Anexo X y que se presentarán inicialmente junto con la oferta.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

El contratista debe cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos incluidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021. En todo momento deberán seguirse las indicaciones establecidas en el <u>MANUAL DE</u> COMUNICACIÓN PARA LOS GESTORES DEL PLAN.pdf (hacienda.gob.es)

En toda la documentación a entregar por el adjudicatario como producto de los trabajos realizados (memoria, informes...) deben figurar los logotipos correspondientes.

De especial importancia, dado el contenido de las prestaciones del contrato, resulta lo dispuesto en el citado manual respecto de los sitios web y sus versiones móviles: "El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes. Se incluirá mención a la financiación en las webs oficiales de las Entidades Decisoras (Ministerios) y Entidades Ejecutoras de subproyectos (en este caso CCAA y EELL) que se desarrollen de forma específica para el Plan. El emblema y referencia a la financiación de la UE y del PRTR se ubicará en un lugar









Código Seguro de Verificación	cación IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y		14/08/2024 13:08:37	
Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados de los servicios electrónicos de confianza			determinados aspectos	
Firmante	Firmante DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Firmante ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS				
Firmante LUIS ROGEL DE LA FUENTE				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	15/18	





que sea bien visible para el usuario al llegar al sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet).

OBLIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

El contratista debe cumplir con los compromisos fijados en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2022, modificado con fecha 25 de mayo de 2022.

El procedimiento para abordar los posibles conflictos de intereses consiste en:

Comunicación de la situación al superior jerárquico que confirmará si existe conflicto de intereses.

Aplicación estricta de la normativa interna correspondiente en aplicación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid, en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El contratista queda sujeto a los controles que pueda realizar la comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Además, está obligado a conservar la documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

12. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará durante un año a contar desde el 1 de septiembre de 2024 o la fecha deformalización del contrato en caso de ser posterior. No se establece la posibilidad de prórroga

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios vista la duración del contrato. En el cálculo de los costes de personal, ya se han tenido en cuenta las actualizaciones salariales para 2025 previstas en el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal.









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37
Normativa	Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspede los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Firmante	te LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	16/18





14. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Se admite la subcontratación excepto en las tareas críticas siguientes que deberán ser realizadas por el adjudicatario:

Jefe de proyecto responsable de la gestión del contrato por parte del adjudicatario.
 coordinación de todos los equipos.

Al ser un contrato financiado con fondos de recuperación Next Generation EU, el contratista y los subcontratistas tienen la obligación de cumplir el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

15. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

16. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Para este contrato no se establece un plazo de garantía por la naturaleza de las prestaciones.

17. AFECCIÓN A la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, consta en el expediente informe específico a estos efectos.

18. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los desarrollos de cualquier tipo realizados al amparo de este contrato que estén sujetos a protección de derechos según la legislación de propiedad intelectual o industrial deberán quedar en propiedad del Ayuntamiento de Valladolid.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este contrato no se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37	
Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspade los servicios electrónicos de confianza			determinados aspectos	
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS			
Firmante	Firmante LUIS ROGEL DE LA FUENTE			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	17/18	





20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTODE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

V.º B.º LA DIRECTORA DEL ÁREA DE COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO P.A. EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO V.º B.º EL CONCEJAL DEL ÁREA DE COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO P.S. EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA (Decreto de Alcaldía nº 2024/5653, de 30 de julio)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte inferior de este documento.









Código Seguro de Verificación	IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Fecha	14/08/2024 13:08:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Firmante ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS			
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma- moad/code/IVVH22Z7LU6KZWXC2MMD4YTQ5Y	Página	18/18

